

Cambios propuestos sobre el texto de Estatutos aprobados en junio de 2022 en Junta General

Artículo 4: Se eliminan los puntos 4.2 y 4.3

El texto aprobado decía:

ARTÍCULO 4º.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

1. *El ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado Español.*
2. *La Mutualidad podrá actuar también en el territorio de los Estados miembros de la Unión Europea, bien en régimen de derecho de establecimiento, bien en régimen de libre prestación de servicios, de acuerdo con la legislación española, la del respectivo Estado en que se actúe y la comunitaria. (art. 46.1 LOSSEAR)*
3. *La Mutualidad también podrá actuar en el territorio de otros estados no miembros de la Unión Europea, previo cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el artículo 50 de la Ley 20/2015 OSSEAR*

Se propone:

ARTÍCULO 4º.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado Español.

Artículo 16: Sustituir el último párrafo del artículo

El texto aprobado decía:

En caso de que la Mutualidad no pudiera hacer frente a los compromisos asumidos con sus mutualistas, la Junta Administradora podrá acordar la exigencia de derramas pasivas y/o la reducción de las prestaciones.

Se propone:

*En caso de que la Mutualidad no pudiera hacer frente a los compromisos asumidos con sus mutualistas, la Junta Administradora **podrá proponer a la Junta General para su aprobación** la exigencia de derramas pasivas y/o la reducción de las prestaciones.*

Artículo 22.1: Modificación añadiendo a este punto la revocación del representante del COIN en caso de no cumplimiento de las condiciones legales exigibles.

El texto aprobado decía:

Nombrar, reelegir o ratificar y revocar a los miembros de la Junta Administradora, excepto un Miembro de la Junta Administradora que será de libre designación y renovación por el COIN.

Se propone:

*Nombrar, reelegir o ratificar y revocar a los miembros de la Junta Administradora, excepto un Miembro de la Junta Administradora que será de libre designación y renovación por el COIN, **el cual sólo podrá ser revocado o no ratificado por la Junta General si no cumpliera algunas de las condiciones legales exigibles.***